

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 089 - 2017
11 ABR. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 572-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Carlos Manuel Rodriguez Roncal; y

CONSIDERANDO:

Que Don CARLOS MANUEL RODRIGUEZ RONCAL ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 226-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S. N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 01 de Marzo de 2014 hasta el 04 de Enero de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 841.64 Soles;

Que por Informe N° 572-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir el ex servidor Don Carlos Manuel Rodriguez Roncal, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios sociales a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don CARLOS MANUEL RODRIGUEZ RONCAL, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 841.64 soles por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

| | | | | | |
|--------------------|-------------------|--------------|---|-----|---------------------|
| Vacaciones Truncas | 2016/2017 - 10/12 | 03/30 | = | S/. | 841.64 Soles |
| | | TOTAL | | S/. | 841.64 Soles |

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, así como a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

6AF



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Transcripción N° SED-814

A:

Para Conocimiento y fines cumpla

Transcribe:

N° de Fecha 11 ABR 2017

Atentamente.

[Firma]

Bach **MARTHA A URIARTE AZABACHE**
Sub Gerente de Gestión Documental

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

12 ABR 2017 [Firma]

RECIBIDO

Firma: [Firma] Hora: 14:35

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima